




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 16 de diciembre de 2002 Núm. 286	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	15
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	13	Anuncios Urgentes	-

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de León

ANUNCIOS

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor PILAR RUANO GAITERO 9564543Q, correspondientes al Ayuntamiento de Castilfalé, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 41,73 euros, más 8,35 euros de recargo de apremio, y 150 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 200,08 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 14-02-2002, como propiedad del deudor PILAR RUANO GAITERO 9564543Q, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de su-

basta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de dieciocho mil ciento un euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

CASA sita en la calle Costanilla número 9, en el término de Castilfalé. Tiene una superficie descubierta de 340 metros, estando construidos 192 metros en cada una de las dos plantas de las que consta. Linda: derecha, Amando Valle Pellitero; izquierda, Ildio Chamorro Ruano, y fondo, calle Calderón.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 0372002UM0707S0001BA.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 18.101 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 300,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Castilfalé a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8786

96,80 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ADOLFO ARÉVALO FRUTOS 37939898H, correspondientes al Ayuntamiento de Gradefes, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 397,77 euros, más 60,44 euros de recargo de apremio, y 150 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 607,21 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor ADOLFO AREVALO FRUTOS 37939898H, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de seiscientos noventa euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA sita en Cifuentes de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes. Tiene el solar una superficie de 69,00 metros cuadrados y una superficie construida de 138,00 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, con fincas rústicas.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 002100400UN12B0001BM.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 690,00 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 15,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Gradefes a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8793 96,00 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor LEOCADIO GARCÍA BAÑOS, correspondientes al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, de los conceptos de I.B.I. Urbana e I.B.I. Rústica, años 1994-2000, por importe de, principal de 230,00 euros, más 46,00 euros de recargo de apremio, y 150,25 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 426,25 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 21-11-2001, como propiedad del deudor LEOCADIO GARCÍA BAÑOS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de su-

basta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de cincuenta mil doscientos treinta y siete euros y dos céntimos."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA en plaza de La Leña número 11 de Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie de la parcela de 156,66 m² y una superficie construida de 296,87 m². Linda: derecha, Plaza de La Leña, 10; izquierda, Plaza de La Leña, 12, y fondo, calle Fuentes de Prado s/n.

Figura inscrita en el Centro de Gestión catastral con la referencia 1683806UN001850001 WS.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 50.237,02 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 600,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere,

que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8788

96,00 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la
Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm.
Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor AURORA RIOL MAGDALENO 09542291M, correspondientes al Ayuntamiento de Matanza, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 30,61 euros, más 6,12 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 186,73 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor AURORA RIOL MAGDALENO 09542291M, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de nueve mil doscientos ochenta y un euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

CASA sita en la calle Frontón número 7 de Matanza. Tiene una superficie la parcela de 152 metros cuadrados, de los cuales hay 59 metros construidos en la planta principal y 54 metros en la primera planta. Linda: derecha, calle San Pedro, 8; izquierda, calle Frontón, 5, y fondo, calle Medio, 22 D.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4193714UMO739S.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 9.281 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 150 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Matanza, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8794

96,80 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor JOSEFA REY CASADO 71394250L, correspondientes al Ayuntamiento de Onzonilla, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 126,20 euros, más 25,24 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 301,44 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor JOSEFA REY CASADO 71394250L, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de once mil cuatrocientos ochenta euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

CASA de dos plantas, con una superficie construida de 200 metros cuadrados. Linda: derecha, Remigio Rey Casado; izquierda, Román López Fernández, y fondo, Marcelo González Redondo.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 93350187N8193N0001FH.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 11.480 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 150,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan, otra obligación a este respecto que la de otorgar,

si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Onzonilla, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8795

94,40 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor CECILIA DIEZ GONZÁLEZ, correspondientes al Ayuntamiento

de Riello, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 92,05 euros, más 18,41 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 260,46 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor CECILIA DIEZ GONZÁLEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de cuatro mil veinticinco euros con veinte céntimos.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR sito en calle Fuente, 7, de la localidad de Bonella, Ayuntamiento de Riello. Tiene una superficie de 503,15 metros cuadrados. Linda: derecha, calle la Fuente; izquierda, calle Viera, y fondo, calle Fuente, 9.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 0236901TN6403N0001R.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 4.025,20 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 60,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8790

95,20 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ROSALÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, correspondientes al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 12,59 euros, más 2,52 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 165,11 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor ROSALÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas,

en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de mil noventa y ocho euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR en Camino Ambas Villas, 6, de Vega de infanzones. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados. Linda: derecha, Froilán García Llamazares; izquierda, Erundina Fidalgo Fernández, y fondo, Froilán García Llamazares.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2067215TN9026N0001BM.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 1.098 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 15,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vega de Infanzones a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8796

96,00 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor PRIMITIVA FERRERAS FERNÁNDEZ 09536853, correspondientes al Ayuntamiento de Vegas del Condado, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 115,91 euros, más 23,18 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 289,09 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor PRIMITIVA FERRERAS FERNÁNDEZ 09536853, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de siete mil cuatrocientos veinticinco euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR en calle Real número 29 de San Cipriano, Ayuntamiento de Vegas del Condado. Tiene una superficie de 825 metros cuadrados. Linda: derecha, Argimiero Rodríguez García; izquierda, María Mercedes Yugueros López, y fondo, terreno rústico.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 5041004UNO244S0001JS.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 7.425 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de 150,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vegas del Condado a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de

lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8789

96,00 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor JOSEFA CENTENERO LOBO 09520563N, correspondientes al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, de los conceptos de I.B.I. Rústica e I.B.I. Urbana, años 1998-2001, por importe de principal de 543,40 euros, más 108,67 euros de recargo de apremio, y 150,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 802,07 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 7 de febrero de 2002, como propiedad del deudor JOSEFA CENTENERO LOBO 09520563N, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de treinta y un mil novecientos veinte euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA en Cr. Villanueva, número 8, de Palanquinos, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas. Tiene una superficie el suelo de 1.860 metros cuadrados y una superficie construida de 300 metros cuadrados. Linda: derecha, Azucarera Ebro Agrícolas; izquierda, rústica, y fondo, Adolfo San Juan Celemín.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4842501TN9044S0001UT.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 31.920 euros. NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 300,00 euros.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depo-

sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo se podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de noviembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

8792

96,80 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-87), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta, LEÓN.

Apellidos nombre/denom. social	NIF	Nº justificante
Carrera Verdejo, Manuel	10791121G	Medidas cautelares
León, 4 de noviembre de 2002.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.		22,40 euros
8742		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados la resolución anulando los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la resolución dicta por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anulan las siguientes liquidaciones

Acta liquidac.: 24 02 21620.

Periodo: 01 a 12/00.

Importe: 2.845,06.

Concepto de la deuda: Falta de alta y cotización.

Acta liquidac.: 24 02 21721.

Periodo: 06 a 12/99.

Importe: 1.619,33.

Concepto de la deuda: Falta de alta y cotización.

Nombre y apellidos: María Amparo Fernández García.

Régimen: Autónomos.

Nº S.S.: 240039046420.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los art. 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

Firma (ilegible).

8775

27,20 euros

* * *

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar la presente providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 6 de noviembre de 2002.

Sujeto responsable: César Sánchez Ceballos.

C.C.C.: 24/103336101.

Providencia de apremio: 24/02/11626860.

Concepto: Administradores de Sociedad/2001/73- Contratas y Medio Ambiente, S.L.

Periodo: 3/2000-12/2000.

Importe: 3.706,92 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache la ejecución y en uso de la facultad que le confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994), y art. 110 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización/número de afiliación a la Seguridad Social y el número de NIF del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y durante el plazo de un mes a contar del siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda per-

seguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el art. 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4 a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8776

60,00 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deniega la condonación de recargo, con número de expediente 24/218/2002, relativo a José Luis Zayas Carbajal con número de afiliación a la Seguridad Social 240044341610, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la solicitud formulada por el trabajador autónomo:

José Luis Zayas Carbajal.

Conde Guillén, 18-5°.

24004 León.

NAF nº: 240044341610.

Para la condonación del recargo de mora de los meses de abril, mayo y julio de 2002, y en base a los siguientes hechos:

1º-Con fecha 8 de octubre de 2002 don José Luis Zayas Carbajal solicita la condonación del recargo de mora correspondiente a los meses de abril, mayo y julio de 2002, por un importe de 92,50 euros.

2º-Las cuotas correspondientes al citado periodo fueron ingresadas con el preceptivo recargo el día 30 de septiembre de 2002.

3º-Don José Luis Zayas Carbajal alega, como motivo del ingreso fuera del plazo reglamentario, el estar ejerciendo la actividad comercial en Portugal, y que, cuando envía el dinero para pagar los seguros sociales, no llega a tiempo.

El ingreso de las cuotas fuera del plazo reglamentario durante tres meses es, a juicio de esta Dirección Provincial, causa suficiente para denegar la condonación del recargo de mora solicitado.

Fundamentos de derecho:

-Artículo 50 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio de 1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1999), en relación con el artículo 59 del citado Real Decreto.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en atención a lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 50 de la O.M. de 26 de mayo de 1999 y el punto 1 de la instrucción quinta de la resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18 de marzo de 1996), por lo que adopta la siguiente:

Resolución:

Denegar a don José Luis Zayas Carbajal la condonación del recargo por mora correspondiente a los meses de abril, mayo y julio de 2002, por un importe de 92,50 euros, por no ingresar las cuotas dentro del plazo reglamentario con regularidad.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de noviembre de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8736

59,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de los vehículos que asimismo se detallan:

Deudor: Miguel Ángel Fernández Miralles.

Último domicilio conocido: Avda. Portugal, 292, 24400 Ponferrada.

Vehículo/s matrícula: LE-4928-AH.

Expediente: 24 02 02 00045302.

NIF/CIF: 25449855-X.

Fecha de embargo: 14 de octubre de 2002.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 19 de noviembre de 2002.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

8737

36,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial accidental con fecha 18 de octubre de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el periodo 1 de enero de 2000 a 30 de septiembre de 2002, por importe de 5.295,44 euros, a don Antonio Velasco Velasco, con DNI 9.601.392 y domicilio último en Avda. Quevedo, 33-1º derecha, de León, si bien, considerando que concurren las circunstancias del art. 61 de la citada Ley, se hace una solemne indicación del contenido del acto.

Dicho importe deberá ser reintegrado:

-De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

-O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, se aplicará un descuento mensual de su pensión en 59 plazos de 88,26 euros y 1 plazo de 88,10, según los artículos 3º y 4º del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado del día 20).

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial accidental, P.D., el Asesor Técnico N.1, Ignacio Fernández Pacios.

8734

20,80 euros

Confederación Hidrográfica del Norte**Comisaría de Aguas****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas. Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

NIF nº: P 2421300A.

Domicilio: Plaza Mayor 1, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Golondro.

Caudal solicitado: 0,13 l/seg.

Punto de emplazamiento: Porcarizas.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Destino: Abastecimiento de Porcarizas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una tubería dren que conduce las aguas a una arqueta-depósito, desde donde parte la tubería de conducción de polietileno de 50 mm de diámetro hasta un depósito regulador de 10 m³ de hormigón armado situado a 425 ml de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8757

23,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Corullón.
 NIF nº: P 2406100D.
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1, 24514 Corullón (León).
 Nombre del río o corriente: Manantial.
 Caudal solicitado: 0,07 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Paraje Los Mazos, Melezna.
 Término municipal y provincia: Corullón (León).
 Destino: Abastecimiento de Melezna.
 Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una arqueta provista de tubería dren desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 50 mm de diámetro hasta conectar con la tubería de conducción existente situada a 450 ml de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Corullón, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 8758 22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Ayuntamiento de Corullón.
 NIF nº: P 2406100D.
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1, 24514 Corullón (León).
 Nombre del río o corriente: Manantial La Neveira.
 Caudal solicitado: 0,54 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Paraje Cabezón, Corrales.
 Término municipal y provincia: Barjas (León).
 Destino: Abastecimiento de Cadafresnas, t.m. de Corullón (León).
 Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una arqueta provista de tubería dren alojada en una caseta desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 63 mm de diámetro hasta un depósito regulador existente situado a 1.400 ml de distancia, desde donde parte la red de distribución.

La tubería de conducción desde el manantial al depósito va enterrada por la cuneta del camino de Dragonte a Moral de Valcarce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 8759 24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Ayuntamiento de Trabadelo.
 NIF nº: P 2417400E.
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24523 Trabadelo (León).
 Nombre del río o corriente: 3 manantiales en la cabecera del arroyo Hortas.

Caudal solicitado: 0,39 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Parada de Soto.
 Término municipal y provincia: Trabadelo (León).
 Destino: Abastecimiento de Parada de Soto.
 Breve descripción de las obras y finalidad:

Las captaciones están formadas por dos arquetas con tubería dren para el ramal 2 y una arqueta para el ramal 1.

Las tuberías de conducción son de polietileno de 63 mm de diámetro y tienen una longitud de 2.100 y 700 metros para los ramales 2 y 1 respectivamente.

El depósito regulador es de 50 m³ de capacidad, de hormigón armado, ubicado en las proximidades de la localidad, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 8726 25,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Ayuntamiento de Trabadelo.
 NIF nº: P 2417400E.
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24523 Trabadelo (León).
 Nombre del río o corriente: Arroyo del Moral.
 Caudal solicitado: 0,41 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Sotoparada.
 Término municipal y provincia: Trabadelo (León).
 Destino: Abastecimiento de Sotoparada.
 Breve descripción de las obras y finalidad:

Las captaciones se realizan mediante dos arquetas en el ramal 1 y cuatro en el ramal 2.

Las tuberías de conducción son de polietileno alta densidad y 63 mm de diámetro y tienen una longitud de 220 y 724 metros para los ramales 1 y 2 respectivamente.

El depósito regulador tiene una capacidad de 50 m³ y es de hormigón armado, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 8728 24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Doña Edi Dionisia González Alonso, con domicilio en calle León XIII, 3, 24008 León, NIF número 9.664.632-D, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de jar-

dín, a derivar del río Esla, en la localidad de Verdiago, en el término municipal de Crémenes.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río a través de una electrobomba de 175 W, la depositará el agua en un estanque para su posterior uso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.933-LE.

Valladolid, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8536

15,20 euros

* * *

La Junta Vecinal de San Román de la Vega, CIF P-2400204-J, con domicilio en calle San Justo, 59, 24710 San Román de la Vega (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 2 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de San Román de la Vega y está ubicado en la parcela 40 del polígono 18, paraje Prado Redondo, localidad de San Román de la Vega, t.m. de San Justo de la Vega (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Justo de la Vega (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23961-LE J-14), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 17 de octubre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7872

20,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas de comparecencia de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Seguridad Vial. Acondicionamiento de la intersección. Carrera C-631, de Ponferrada a La Espina. Tramo: Villablino, p.k. 62,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 13 de diciembre de 2002.

Hora: 10.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 21 de noviembre de 2002.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

8745

18,40 euros

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“13.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, REFERENTE AL S.A.U. 16 EN VILLANUEVA DEL CARNERO.

Visto el expediente correspondiente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, que afecta al S.A.U. 16, en Villanueva del Carnero, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 18 de junio de 1999, registrado de entrada el 22 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, que afecta al S.A.U. 16, en Villanueva del Carnero, así como tres ejemplares de la documentación técnica, debidamente diligenciados.

II.-De la documentación presentada se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1999, por unanimidad de los miembros que, de derecho, componen la Corporación, que, obviamente, supone la mayoría legal absoluta, acordó la aprobación inicial de la modificación de referencia.

III.-Se cumplimentó el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León*, el 9 de abril de 1999, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 17 y 22 de abril de 1999, respectivamente, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en la certificación expedida por el Secretario municipal de 18 de junio de 1999.

IV.-La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 27 de mayo de 1999, por unanimidad de los miembros que, de derecho, componen la Corporación, cumpliéndose la exigencia del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamientos, y con la disposición transitoria sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 161.1 del

Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-Se presentan tres ejemplares diligenciosos de memoria justificativa y descriptiva, normativa y fichas modificadas y planos vigentes y modificados, considerándose la documentación, en definitiva, correcta y completa.

3.-Consta informe del Secretario municipal de 19 de marzo de 1999, requisito exigido por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-La modificación tiene por objeto la creación de un sector de Suelo Apto para Urbanizar en las inmediaciones del núcleo de Villanueva del Carnero, al oeste del mismo, con uso residencial y tipología de vivienda unifamiliar aislada o adosada. Este sector se denomina S.A.U. 16 y sus características son las siguientes:

Superficie del S.A.U. 16: 109.822 m².
Aprovechamiento tipo : 0,4695 Ua/m².
Densidad de vivienda: 25 viv./ha.
Número máximo de viviendas : 300 viviendas.
Sistema general adscrito P.U. 16: 5.228 m².

5.-Para evitar modificación en otros sectores de las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santovenia de la Valduncina, se establece una nueva Área de Reparto, que recoge exclusivamente el S.A.U. 16 y P.U. 16.

6.-La modificación supone un aumento de edificabilidad, por lo que según se indica en la memoria, en aplicación del artículo 161.2 del Reglamento de Planeamiento, se prevén mayores espacios libres, que se materializan en un sistema general adscrito al sector y en el interior del mismo, indicándose la superficie del sistema general, pero no su ubicación concreta, por lo que habrá de grafarse y determinarse específicamente la ubicación de tal zona verde.

7.-Por otro lado, se ha de señalar que el resto de los S.A.U. de las Normas Subsidiarias de Santovenia de la Valduncina están conectados con el resto del municipio mediante viario, bien principal o secundario, criterio general que habrá de respetarse en este nuevo S.A.U.

8.-En consecuencia con lo expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, no publicándose el Acuerdo y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas en el presente Acuerdo e incorporadas a la documentación del Plan Parcial, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, no publicándose el Acuerdo y, por tanto no entrando en vigor, hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas en el presente Acuerdo e incorporadas a la documentación del Plan Parcial, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones

Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, de fecha 8 de febrero de 2002, registrado de entrada el 11 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación de un Acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 3 de diciembre de 1999, en el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 30 de julio de 1999, remitiendo la documentación necesaria en la que constan dichas correcciones, por triplicado ejemplar y debidamente diligenciada. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión emitieron un informe fechado el 7 de marzo de 2002, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Vd., con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos procedentes.

Vº Bº LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.
8783 124,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.041 "Chao de Medei", sección C (Calizas marmóreas), 7 cuadrículas mineras, Corullón (León), Cuarcitas Padorníña, S.A., Ctra. Nal. VI, km 403, 24500 Villafranca del Bierzo (León); 5 de septiembre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 51' 40"	42° 36' 20"
1	-06° 50' 40"	42° 36' 20"
2	-06° 50' 40"	42° 35' 40"
3	-06° 52' 00"	42° 35' 40"
4	-06° 52' 00"	42° 36' 00"
5	-06° 51' 40"	42° 36' 00"
Pp	-06° 51' 40"	42° 36' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 21 de octubre de 2002.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8228

21,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En virtud del acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2002, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso de una plaza de Recaudador/a, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR /A

Primera.- Características de las presentes bases.

Las presentes bases se aplicarán para la provisión en propiedad de una plaza de Recaudador creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2002 y de conformidad con la modificación de la Oferta de Empleo Público aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2002. El procedimiento de selección es el de concurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril y el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y R.D. 896/1991 de 7 de junio, justificándose el procedimiento selectivo del concurso en la necesidad de reunir los aspirantes determinadas condiciones únicamente evaluables a través de este sistema de selección.

Denominación: Recaudador.- Encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Perteneciente al Grupo B), según el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada de las retribuciones básicas que le correspondan por ley y de las retribuciones complementarias que haya fijado la Corporación.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

a) Ser español o, en su caso, ciudadano de un país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no superar aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, según la legislación básica en materia de función pública.

c) Ser funcionario de carrera de la Administración local y pertenecer a la Escala de Administración Especial, con la categoría de Recaudador o Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, con una antigüedad de al menos cinco años en dicha Escala de Administración Especial con la categoría citada.

d) Pertenecer al grupo B de la clasificación del personal al servicio de la Administración local.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA, o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Los funcionarios en situación de excedencia de carácter voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

h) Cumplir el régimen general de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984 de 26 de noviembre.

i) Comprometerse a prestar juramento en la forma prevista en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite al último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases. Asimismo, harán constar que se comprometen en su momento a presentar la documentación justificativa que comprenda la declaración, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa. Junto a las instancias deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

- Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, en concreto los señalados en los apartados c) y d), aportando los certificados que acrediten su pertenencia al grupo B y su antigüedad en la Escala de Administración Especial con la categoría de Recaudador o Jefatura de la Unidad Administrativa de Recaudación.

- Currículum vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados para la valoración del concurso.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 7 euros, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso, por falta de los requisitos exigidos.

Los derechos de examen serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago en la Depositaria municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal o telegráfico, expresándose claramente el destino del pago, nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro si se utiliza esta forma de pago.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quinta.- Tribunales calificadoros.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza de Recaudador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado del área en la que se encuentre encuadrada la plaza convocada o miembro Corporativo en quien delegue.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Un miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos.

Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas colaborando con el órgano de selección únicamente a tales efectos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y del Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal titulares o suplentes se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, manifestándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Tribunal calificador deberá ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas

Séptima.- Sistema de selección.

El proceso de selección será el de concurso, en el que se incluirán dos fases:

1.- Valoración de méritos: calificada con un máximo de 10 puntos.

2.- Entrevista curricular: calificada con un máximo de 2 puntos.
Fase de valoración de méritos.- Calificada con un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los méritos de conformidad con lo establecido en el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados a la Administración local como funcionario o contratado laboral como Recaudador o Jefatura de Unidad Administrativa de Recaudación: 0,2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Experiencia profesional en el ámbito de la Administración local como funcionario con la categoría de Recaudador o Jefe de Unidad de Recaudación con experiencia en el término municipal de San Andrés del Rabanedo: 1 punto por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos de formación o perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento:

De 10 a 19 horas	0,25 puntos.
De 20 a 29 horas	0,25 puntos.
De 30 a 39 horas	0,30 puntos.
De 40 o más horas	0,50 puntos.
Master relacionado con puesto de trabajo	0,50 puntos.

La valoración máxima que se podrá otorgar en este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Publicaciones y otros trabajos.

Por la publicación de artículos u otros trabajos en revistas especializadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,50 puntos por cada publicación, hasta un máximo de 1 punto.

Entrevista curricular.- Consistirá en una entrevista de los miembros del Tribunal con el opositor en la que se valorará la experiencia en el ámbito recaudatorio, la capacidad de organización, coordinación e impulso de una Unidad de Recaudación. La puntuación máxima de la entrevista será de 2 puntos y se sumará a la fase de valoración de méritos.

La puntuación definitiva así como el orden de calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la fase de concurso (fase de valoración de méritos y entrevista curricular), quedando propuesto para el nombramiento aquel aspirante que obtenga mayor puntuación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas, el Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia, conjuntamente con el acta de la última reunión, propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la calificación más alta. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El aspirante propuesto deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del resultado del concurso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se relacionan a continuación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley de Incompatibilidades 53/84 de 26 de diciembre.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

d) Certificado expedido por la Corporación Local correspondiente en la que se acredite que el aspirante reúne los requisitos establecidos en la base segunda, punto c), de la presente convocatoria.

En el caso de que no presente la documentación en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad en la instancia.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las que se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no establecido en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de personal.

San Andrés del Rabanedo, 4 de diciembre de 2002.-EL ALCALDE,
Miguel Martínez Fernández.

9040

192,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

Informada favorablemente la devolución de aval solicitada por la Sociedad Leonesa de Maquinaria, S.A., CIF A24039802, que se formalizó en su día para garantizar ante la Mancomunidad Zona de Sahagún las obligaciones derivadas del contrato de "Suministro de máquina retroexcavadora de ruedas", por un importe de 5.497,97 euros (914.286 pesetas), se abre un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones se procederá a la devolución indicada.

Bercianos del Real Camino, 2 de diciembre de 2002.- El Presidente,
Nicolás Rivero de Prado.

9160

19,20 euros